



Tipo Norma	:Resolución 3772
Fecha Publicación	:25-09-2007
Fecha Promulgación	:05-09-2007
Organismo	:MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO
Título	:POSTERGA PERMISOS DE SUBDIVISIÓN, LOTE O URBANIZACIÓN PREDIAL Y DE CONSTRUCCIONES, EN SECTOR QUE INDICA
Tipo Versión	:Unica De : 25-09-2007
Inicio Vigencia	:25-09-2007
Id Norma	:265004
URL	: http://www.leychile.cl/N?i=265004&f=2007-09-25&p=

POSTERGA PERMISOS DE SUBDIVISIÓN, LOTE O URBANIZACIÓN PREDIAL Y DE CONSTRUCCIONES, EN SECTOR QUE INDICA

Núm. 3.772.- Coquimbo, 5 de septiembre de 2007.- Vistos:

- 1.- El Acuerdo N°2 de la Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Municipal N°70 de fecha 20 de junio de 2007, en el cual se instruye a la Dirección de Obras Municipales para que inicie las gestiones para aplicar el artículo 117 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones al sector de Peñuelas.
 - 2.- El artículo 117 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
 - 3.- El estudio de modificación del Plan Regulador Comunal de Coquimbo.
 - 4.- El Ord. N°900 de fecha 25 de junio de 2007, dirigido al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo solicitando informe sobre la aplicación del art. 122 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
 - 5.- El Ord. N°779 de fecha 20 de julio de 2007 del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, solicitando al Municipio un informe con argumentos para poder proceder.
 - 6.- El Ord. N°1.098 de fecha 1 de agosto de 2007 en donde se envía la información solicitada al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
 - 7.- El Ord. N°893 de fecha 21 de agosto de 2007 en donde el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo informa favorable la aplicación del artículo 117 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
 - 8.- La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y las atribuciones de mi cargo,
- Decreto:

1.- Postérguense, por un plazo de 3 meses a partir de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial, los permisos de subdivisión, loteo o urbanización predial y de construcciones, en el sector comprendido entre los siguientes deslindes:

Al Norte, con límite comunal norte de Coquimbo.
Al Sur, con eje de Av. Peñuelas Sur.
Al Oriente: con la línea férrea.
Al Poniente, con el eje de la Av. Los Pescadores y su prolongación al norte hasta el límite comunal.

2.- La postergación de permisos, establecida en el presente decreto, no afectará a los anteproyectos y/o proyectos aprobados con anterioridad a esta postergación, siempre que ellos estén conforme a lo establecido en el Plan Regulador de Coquimbo vigente, en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General y sus modificaciones.

3.- Publíquese el presente decreto en el Diario Oficial y en el diario de mayor circulación regional, por una sola vez.

Publíquese, comuníquese y archívese.- Oscar Pereira Tapia, Alcalde de Coquimbo.- Mirta Cecilia Ponce López, Secretaria Municipal.